

AÑO 2025

LOTERÍA DEL TOLIMA PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA NUMERO 001-2025

LA LOTERÍA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA.





AÑO 2025

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

LA LOTERÍA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA.

2. AUTORIZACION:

El Gerente de la Lotería del Tolima, está debidamente autorizado por la junta directiva mediante Acuerdo No. 008 del 28 de febrero de 2025.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación abierta se desarrollará bajo las reglas establecidas en el presente pre pliego de condiciones, las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 643 de 2001, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado este último por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2294 de 2023, Decreto No.1068 de 2015 modificado por los Decreto No. 176 del 3 de febrero de 2017, Decreto No.1494 del 19 de noviembre de 2021, Ordenanza 0034 de 2023 artículo 98, Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025, Manual de Contratación de la entidad numeral 2.5.2 invitación Abierta, adoptado mediante resolución número 209 del 28 de septiembre de 2023.

El proceso de selección que se utilizará es mediante Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente prepliego de condiciones y el Manual de Contratación de la Entidad.

4. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN- ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y de la LOTERÍA DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- 4.1 El contratista se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección o de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta
- **4.2** El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 4.3. El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y/o otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la LOTERÍA DEL TOLIMA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.





AÑO 2025

4.4 El contratista se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la contratación, o como efecto, la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billeteria física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en la disponibilidad No. 44 del 30 de enero de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) CPC 3269001 Billetes para Loteria, para la vigencia futura 2026, por la suma \$2.792.376.277, valor amparada con disponibilidad No 1 del 3 de marzo de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) - CPC 3269001 Billetes para Loteria y para la vigencia futura 2024 por la suma de \$2.987.810.560, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) valor amparado con disponibilidad No 2 del 3 de marzo de 2025, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025.

6. CANTIDADES APROXIMADAS Y DISTRIBUCION POR SORTEOS

Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno lo cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150.

En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202.

Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254.

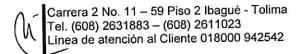
Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar.

Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

La cantidad de billetes podrá aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DEL TOLIMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el Proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad, por tanto, está sujeta a verificación por parte de la Entidad.







AÑO 2025

8. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia. Así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan las condiciones generales y específicas.

8.1 LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

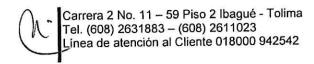
- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

- 1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en la invitación.
- Demostrar mediante documentos la capacidad legal para cumplir con lo establecido en la convocatoria. aportar
 experiencia especifica en la impresión de Billetería Tradicional de Lotería, de conformidad con lo establecido en
 el Capítulo V numeral 12 y anexo uno, de este pliego de condiciones; no se hacen homologaciones en experiencia
 de impresión de otros documentos o títulos valores.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas que lo modifiquen, al momento de la presentación de la propuesta
- 4. Demostrar mediante documento no estar inscrito en listas restrictivas sobre lavados de activo. LA/FT/FPADM
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
- 6. Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los siguientes requisitos:







AÑO 2025

Los Proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la lotería del Tolima.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán al representante legal del consorcio o unión temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al consorcio o unión temporal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, el acuerdo de consorcio o unión temporal deberá contener de manera expresa en dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente una experiencia especifica mínima en la impresión de billetería tradicional de lotería, aportando cada miembro por lo menos una (1) certificación, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO V numeral 12 y anexo uno (1) de este prepliego de condiciones. No se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.

Los requisitos jurídicos y financieros, objeto de análisis, se deben acreditar por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, acorde al porcentaje de participación de cada uno.

10. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación abierta comprende las siguientes etapas:

10.1 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La LOTERÍA DEL TOLIMA verificará que los Proponentes acrediten las siguientes condiciones de participación:

Que se trate de personas jurídicas comerciales privadas constituidas, nacionales o extranjeras, especializadas en la Impresión de Billetería para la venta de lotería tradicional inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

10.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN

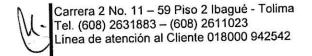
Acreditadas las condiciones de participación, la LOTERÍA DEL TOLIMA, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Análisis Preliminar o jurídico, Certificaciones de experiencia y Análisis Financiero.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité asesor y evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA

 PUBLICIDAD DEL PLIEGO: El prepliego de condiciones contiene el cronograma y se publicarán junto con los estudios previos los cuales podrán consultarse por los interesados en la página Web de la LOTERÍA DEL TOLIMA,







AÑO 2025

www.loteriadeltolima.com, conforme se indica en el Cronograma.

2. TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al Pre-Pliego de Condiciones podrán dirigirse a la Gerencia General de la LOTERÍA DEL TOLIMA, por escrito a la Carrera 2 No. 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once o mediante correo electrónico juridica@loteriadeltolima.com o gerencia@loteriadeltolima.com, conforme se indica en el Cronograma.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por la LOTERÍA DEL TOLIMA, mediante Acto Administrativo, conforme se indica en el Cronograma.

PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PREPLIEGO, RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO.

El escrito de las observaciones y aclaraciones, la resolución de apertura y al Pliego serán publicadas en la página web www.loteriadeltolima.com, enlace contratación se realizará conforme se indica en el Cronograma.

TERMINO PARA PRESENTAR ADENDAS: 5.

Se dará tramite a las Adendas conforme lo establece el numeral 2.7 del Manual de Contratación.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme se indica en el Cronograma, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a la Invitación Abierta No. 001 de 2025, radicados en la Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito. No se admite otro medio. La gerencia se encuentra ubicada en la dirección Carrera 2ª. No. 11-59 Segundo Piso Edificio Centro Comercial La Once de Ibagué Tolima.

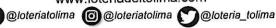
7. APERTURA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

Se realizará en la fecha y hora como se indica en el cronograma, en la Sala de Juntas de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., y se suscribirá acta que se publicará en la página www.loteriadeltolima.com

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de su recepción no serán consideradas y se devolverán sin ser abiertas. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, abrirá las propuestas en acto público, en la fecha y hora fijadas, sin restricción alguna de asistencia de los oferentes. En dicho acto, se levantará un acta, en la cual constatará: Nombre del Oferente, identificación, NIT u otro documento de identificación, fecha y hora en la cual se presenta la oferta, número de folios contentivos entre el original y la copia de las ofertas presentadas. El valor de la oferta económica, discriminando ofertas con y sin IVA y el nombre de los asistentes.

El acta será firmada por los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que asistan a la audiencia. Se entregará una fotocopia del acta a los asistentes y al día hábil siguiente se corre traslado al Comité Evaluador.







AÑO 2025

8. PUBLICACION DEL ACTA DE CIERRE.

El Acta de Cierre y Apertura de propuestas se publicará conforme se indica en el cronograma, en la página Web www.loteriadeltolima.com, enlace contratación.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación la efectuarán los integrantes del Comité Evaluador, lo mismo que estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y
 eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- La oferta económica más favorable para la entidad.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de una (1) persona natural o jurídica el impulso de venta del producto dentro y fuera en el Departamento del Tolima, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.
- Apoyo a la industria nacional.

10. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados se tendrán a disposición de los Oferentes en la Unidad Administrativa de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en la página Web de la entidad **www.loteriadeltolima.com**, enlace contratación y conforme se indica en el Cronograma.

11. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.

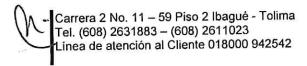
Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes conforme se indica en el cronograma, las cuales deben presentarse por escrito en la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA, en la Carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso del Centro Comercial La Once ubicado en la cuidad de Ibagué o vía correo electrónico a gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com las cuales se resolverán en el Acto Administrativo de adjudicación de la Invitación Abierta, observándose las reglas establecidas en el proceso y manual de contratación de la entidad.

12. RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN.

Las respuestas a las observaciones se harán conforme se indica en el cronograma, mediante acto administrativo el cual será publicado en la página Web de la LOTERÍA DEL TOLIMA www.loteriadeltolima.com, enlace contratación.

13. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

La adjudicación del contrato se hará conforme se indica en el cronograma, mediante Acto Administrativo el cual será publicado en la página Web de la LOTERÍA DEL TOLIMA www.loteriadeltolima.com enlace contratación y







AÑO 2025

en el caso de no existir pluralidad de oferentes la LOTERÍA DEL TOLIMA podrá adjudicar al único proponente, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la presente invitación.

14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Con el resultado de la evaluación y el Acto Administrativo de adjudicación, el ordenador del gasto procederá a suscribir el contrato, conforme se indica en el cronograma, en la Gerencia de la Lotería del Tolima.

17. RESUMEN DEL CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del prepliego de condiciones y estudios y documentos previos.		Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
observaciones y aclaraciones al	Del 11 al 12 de marzo de 2025.	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, por escrito o la vía más expedita en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio centro comercial la Once Ibagué o gerencia@loteriadeltolima.com y/o jurídica@loteriadeltolima.com,
Respuesta a las observaciones o aclaraciones del prepliego.	Del 13 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la respuesta de las observaciones o aclaraciones al prepliego, Publicación del pliego definitivo y resolución de apertura	El 13 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para presentar Adendas	Del 14 al 18 de marzo de 2025	Se publican en la página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com.
Término para presentar propuestas	Del 14 al 18 de marzo de 2025 en horario de 07:00 am a 03:00 pm. el último día hasta las 02:00 pm.	En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edifico centro comercial la Once Ibagué
Apertura de propuestas, Acta de Cierre de la Invitación.	El 18 de marzo de 2025 a las 02:30 pm	En la Gerencia de la Lotería del Tolima Se publica en la página web www.loteriadeltolima.com
Evaluación de las propuestas	Del 19 al 20 de marzo de 2025.	Gerencia Lotería del Tolima.
Publicación de la Evaluación	El 21 de marzo de 2025.	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com







AÑO 2025

Observaciones a la evaluación	El 25 de marzo de 2025.	Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edifico Centro Comercial la Once
Respuesta observaciones de la Evaluación y Publicación	El 26 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Adjudicación y publicidad	El 27 de marzo de 2025	En la Gerencia y Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Plazo para firmar el contrato	El 28 de marzo de 2025	Gerencia de la Lotería o vía correo.

18. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Por la naturaleza del contrato de suministro de billetaría para la operación comercial de la Loteria, se da aplicación a la Ley 1955 de 2019, que en su "artículo 61: (...) todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estas gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental"

CAPITULO III CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
- 2. La propuesta debe ser presentada en original y copia, las cuales deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este prepliego de condiciones, el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, el número de la invitación abierta No. 001 de 2025, el número de folios de que contiene y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia". En caso de que haya discrepancia entre el original y la copia, primará el original.
- 3. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este prepliego de condiciones, so pena de rechazo.
- 4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
- 5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- 6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.
- Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.
- 8. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la invitación abierta.
- 9. Las propuestas u ofertas y documentos que la acompañen no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una dudosa interpretación.





AÑO 2025

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- 1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, manual de contratación de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia.
- 3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el pre pliego de condiciones.
- 4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos relacionados en el numeral 7 del capítulo V del presente prepliego de condiciones.
- Cuando cualquiera de los oferentes formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 6. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.
- 7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos habilitantes.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden establecido en el prepliego de condiciones, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las ofertas. En tal sentido la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto.

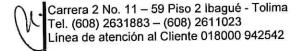
En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales, deben firmar la carta de presentación cada uno de los integrantes.

2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO.

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.







AÑO 2025

Tratándose de sociedades, deben tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio vigente y su vigencia debe ser igual al término del contrato y un (1) año más.

En caso de que el Proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Debidamente diligenciado para cada caso en particular e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. DOCUMENTO PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente que pretende participar debe presentar la certificación del pago oportuno y en la cuantía correspondiente de los aportes de sus empleados al sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y los aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el Revisor Fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal de la entidad de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

6. SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FT/FPADM Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

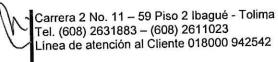
Los proponentes deben presentar certificación por parte del representante legal, de que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilicitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar la verificación a que haya lugar, que realizará actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados que los recursos de estos, no se encuentran relacionadas o provengan de actividades ilícitas.

Si el proponente no se encuentra obligado por las normas vigentes a implementar sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, deberá informarlo de manera expresa mediante certificación suscrita por representante legal.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.







AÑO 2025

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERÍA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar copia del RUT de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del Proponente.

9. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO.

- a) Registro Único de Proponentes donde se pueda verificar la capacidad económica y el estado financiero del proponente. Este deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria
- b) Los oferentes deberán presentar adicionalmente copia de la Declaración de Renta de 2023.
- c) Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados por el contador y revisor fiscal. Bajo el marco normativo NIIF que corresponden a 1. Estado de Situación Financiera 2. Estado Integral de Resultados, 3. Flujo de Efectivo, 4. Cambios en la situación patrimonial, 5. Revelaciones.
- d) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y el Revisor Fiscal que certifican el estado de resultados y el correspondiente certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- e) Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información del registro único de proponentes de cada uno de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas o la ponderación de estas de acuerdo con su participación en la Unión Temporal, según se indique en el presente prepliego de condiciones. En todo caso se deberá presentar los estados financieros de cada uno de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

10. MUESTRAS FÍSICAS.

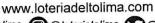
Los proponentes deberán presentar como mínimo cuatro (4) muestras físicas del billete de la Lotería del Tolima (una muestra para billete tradicional de tres (3) fracciones, una (1) muestra de billete Unifraccional, una (1) muestra del billete para los sorteos especiales y una (1) muestra del billete para los sorteos extraordinarios) con cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por la convocante, contenidas en este documento (Anexo 1), con las correspondientes explicaciones por escrito. Los artes serán libres para cada proponente.

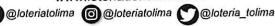
La ausencia de las muestras físicas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los billetes será objeto de rechazo de la propuesta.

Los Proponentes están en la obligación de presentar muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseño exigidos por la LOTERÍA DEL TOLIMA, en el pliego de condiciones (Anexo 1), adicionalmente es obligación especificar claramente en anexo técnico cuales son las especificaciones básicas exigidas y cómo reaccionan.











AÑO 2025

Los Proponentes podrán aportar muestras físicas de otras Loterias que hayan impreso, como información complementaria de su experiencia, pero las muestras para evaluación adjuntas a la propuesta deberán corresponder a las estipuladas para el billete de la LOTERÍA DEL TOLIMA de acuerdo con la información relacionada en los pliegos de condiciones.

11. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- b) Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta; si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), la LOTERÍA DEL TOLIMA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.
- c) Si al verificar la suma de los valores incluidos en la propuesta, la LOTERÍA DEL TOLIMA encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga la LOTERÍA DEL TOLIMA, con la aplicación de los valores más el IVA correspondiente.
- El proponente deberá pagar los gastos y costos que se causen dentro del trámite de legalización del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes y requisitos establecidos en el presente pliego.

12. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe anexar por lo menos tres (3) certificaciones expedidas por Loterías sobre contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, distribución de billetes de lotería, es decir con experiencia especifica con el objeto a contratar en la presente invitación abierta.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas deberán referirse a contratos ejecutados y liquidados.

En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia, cumplimiento de las obligaciones y que se encuentran debidamente ejecutadas a satisfacción y liquidados, deberán ser expedidas por las Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para explotación del juego de loterías.

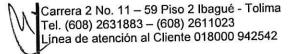
La experiencia solicitada es un requisito habilitante, necesario para dar continuidad al proceso de evaluación de las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los consorciados o participantes en unión temporales debe acreditar individualmente una experiencia especifica mínima en la impresión de billetería tradicional de lotería, aportando por lo menos una (1) certificación de experiencia.

Adicionalmente los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

La Lotería del Tolima, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.







AÑO 2025

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el registro único de proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
78	10	18

En caso de consorcios y uniones temporales se permitirán, que el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
78	10	18

13. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Los proponentes deben presentar uno de los siguientes certificados: certificado de aseguramiento de calidad de la empresa o certificado permanente de calidad del producto, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la empresa.

CAPITULO VI ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo 1 del prepliego de condiciones, relacionadas con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración, impresión, distribución de billetes de lotería.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

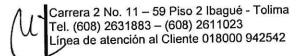
1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DEL TOLIMA, realizará el análisis al producto requerido con el fin de verificar la calidad y gramaje del mismo al igual que el cumplimiento con las seguridades exigidas en el presente pre pliego de condiciones y realizará posteriormente los estudios comparativos de las muestras, que servirá de base al comité evaluador, quien determinará un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERÍA DEL TOLIMA, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pre pliego de condiciones, y los factores de evaluación propios indicados en la invitación abierta.

Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el prepliego de condiciones.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.







AÑO 2025

La LOTERÍA DEL TOLIMA, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación señalados en el presente prepliego de condiciones, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el prepliego de condiciones.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- La oferta económica más favorable para la entidad.
- Apoyo a la industria nacional

3. ANÁLISIS PRELIMINAR O JURÍDICO.

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en este prepliego de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y la Ley, para así eliminar o habilitar la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, solvencia económica y endeudamiento. Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- -Liquidez
- -Endeudamiento
- -cobertura de intereses
- -Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo
- -Capital de Trabajo
 - a) Estos indicadores serán los correspondientes al Balance y estado de Resultados a corte de diciembre 31 de 2023, certificados por el revisor fiscal. La certificación de la Cámara de Comercio correspondiente en el Registro Único de Proponente (RUP) presentado por el proponente el cual deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, para poder ser tenido en cuenta.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

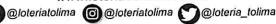
4.1. LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Se denomina también Razón Corriente y trata de verificar las disponibilidades de la empresa a corto plazo, para afrontar también los compromisos a corto plazo.











AÑO 2025

El proponente deberá tener una Liquidez mayor a 2.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la Liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.2. ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El proponente deberá tener un Indicador de Endeudamiento inferior al 55%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.3. COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)

El proponente deberá tener una razón de Cobertura de intereses mayor o igual a 3

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo la cobertura de intereses se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/ Patrimonio)

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/ Activo)

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo mayor o igual a 7%

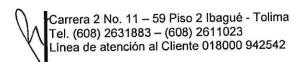
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.6 CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 20% del valor del Presupuesto Oficial.

CT= Capital de Trabajo CT= AC – PC mayor o igual al 20% PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente







AÑO 2025

5. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE.

El Comité Evaluador, luego de haber realizado la etapa de verificación de requisitos habilitantes, realizará la evaluación y el análisis comparativo de las propuestas, que clasifiquen de acuerdo con los parámetros que se indican a continuación:

5.1. PRECIO:

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 500 puntos como máximo, la propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada, según el siguiente procedimiento:

• El Proponente que ofrezca una oferta más económica al presupuesto de la Invitación Abierta se le asignaran 500 puntos. Las ofertas restantes, se calificarán por regla de tres simple.

5.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS Y SEGURIDADES ADICIONALES

El presente ítem de evaluación tendrá un valor de 400 puntos.

- El proponente que ofrezca la totalidad de los requisitos técnicos mínimos estipulados en el anexo 1, de la invitación abierta se le asignarán 300 puntos.
- El Proponente que ofrezca por lo menos cinco (5) seguridades adicionales con la calidad exigida, que a juicio de la entidad contribuyan a dificultar la adulteración o falsificación de los billetes y sin ningún costo adicional, se le asignaran 100 puntos, quien no presente por lo menos las cinco (5) seguridades adicionales, se le asignaran cero (0) puntos.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Otorga 100 Puntos.

Para la promoción del desarrollo de la industria nacional, en el prepliego de condiciones la Lotería del Tolima, dispondrá las condiciones que señala la Ley 816 de 2003 y el Decreto No. 680 de 2021, que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

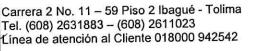
El proponente para hacerse acreedor a los cien (100) puntos, deberá acreditar que la mano de obra utilizada sea nacional.

5.4 RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PRECIO MAS FAVORABLE	500
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS Y SEGURIDADES DEL ANEXO 1 SEGURIDADES ADICIONALES	300
SEGUNDADES ADICIONALES	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL, PUNTAJE	1000

5.5 PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación invitación abierta, se adjudicará a aquel proponente que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.







AÑO 2025

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se preferirá al Proponente que presente la mejor oferta económica, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el precio más favorable para la LOTERÍA DEL TOLIMA.

De persistir el empate se preferirá al que ofrezca mayores seguridades adicionales a los exigidos en el presente documento. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numerada del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPÍTULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO

Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. La LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, previa presentación de la correspondiente factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de estas y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y recibido en Tesorería.

PLAZO.

Dos años y Ocho meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254.

4. DOMICILIO.

Para los efectos de la presente Invitación abierta, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué en la carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once. PBX: 2611023 o Teléfono 2631055.

5. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato, el adjudicatario deberá legalizarlo con la adquisición de las pólizas y lo exigido en las ordenanzas que se encuentren vigentes.

CAPÍTULO IX

GARANTIAS DEL CONTRATO ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente concurso y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de LA LOTERÍA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado





AÑO 2025

IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Bancaria, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si un Oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERÍA DEL TOLIMA hará efectiva la garantia.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

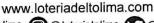
2. AMPAROS EXIGIDOS: para mitigar el Riesgo de la contratación. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento;(ir) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El Contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

- 3. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el Contratista aportará las siguientes pólizas:
- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el prepliego de condiciones, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
- De calidad de los servicios y bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más.
- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor del IVA, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- Póliza Global vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte de la billetería, por el término del contrato y cuatro (4) meses mas
- RIESGOS: Se clasifican los riesgos según su procedencia, así:









AÑO 2025

- Riegos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

4.1 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

- TIPIFICACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
- ASIGNACIÓN: Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

4.2 RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del contrato. Estos son: riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.

- TIPIFICACIÓN: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el
 objeto del contrato, generando una limitación de este.
- ASIGNACIÓN: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.

4.3 RIESGO DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O SOCIAL

Se consideran como riesgo de carácter económico y/o social los que se producen por alteraciones de orden público y no interacción con los Distribuidores y el impresor.

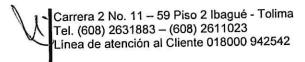
5. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS, QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y QUIEN ASUME.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en el pliego de condiciones o su equivalente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015 define riesgo como un evento, que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto No. 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible debido a que como concepto surge de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007.

La Lotería del Tolima, considera los "Riesgos Previsibles" aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.







AÑO 2025

6. MATRIZ DE RIEGOS DEL POSIBLE CONTRATO DE BILLETERIA.

NO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	ASPECTO
		Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Tipificación: Toda norma Constitucional o Legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato estatal, será objeto de ser acatadas por las partes para adoptar las decisiones que con lleven al restablecimiento del equilibrio contractual. ASIGNACION: Correspondería a ambas partes, por los mecanismos de arreglo directo o judiciales idóneos, procurar el restablecimiento del equilibrio contractual.
S 2		cambio de régimen contractual	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
1	Riesgos de 1 carácter jurídico	Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	General	Interno	selección contratación	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Falta de obtención de garantías	Especifico	Interno	Selección contratación, ejecución	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato. Asignación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.





AÑO 2025

	Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	Especifico	Externo	contratación	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
	El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	Especifico	Externo	Ejecución del Contrato	La Lotería del Tolima, no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.
Riesgos de	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	Especifico	Interno y Externo	Ejecución del Contrato	Tipificación: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este. Asignación: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.
carácter técnico	Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios,	Especifico	Interno y Externo	ejecución del contrato	El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas





AÑO 2025

•	Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	Especifico	Externo	Ejecución	En estas circunstancias cada billete debe estar asegurado por su valor nominal 75% del valor comercial del billete. El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente de asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos "apostadores"
	El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.
	Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes.
	Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El contratista en este sentido asumirá el valor de los prejuicios económicos que de ello se derive.
	Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que alteren la ejecución del contrato
	Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	Especifico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que alteren la ejecución del contrato



AÑO 2025

		La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	Especifico	Externo	Ejecución	Comunicación permanente con distribuidores, e impresor para efecto de novedades
Riesgo de Carácter Económico y/o Social	Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	Especifico	Externo	Ejecución	Efectuar la contratación con una empresa que garantice experiencia, idoneidad, capacidad y que aporte certificado de calidad del producto ofrecido	
	Perdida de la Billetería	Especifico	Externo	Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por el pago de los billetes extraviados y que no hayan sido entregados a los Distribuidores.	
		Alteración de Orden Publico	Especifico	Externo	Ejecución	Asignación: El contratista debe contar con planes de contingencia que permita actuar de manera eficiente ante estas eventualidades.

6.1 Evaluación y Calificación De Los Riesgos

En este punto se evaluará y se calificará cada riesgo en términos de Impacto y Probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se consideran fuentes de información como:

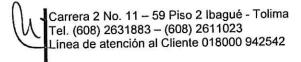
- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras.
- Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Lotería del Tolima evalúa los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

6.2 Probabilidad del riesgo

La Lotería del Tolima asignara una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así:

CATEGORIA	VALORACION







AÑO 2025

Raro (puede ocurrir Excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	2
Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

6.3 Impacto de Riesgo

La Lotería del Tolima determinará el impacto del Riesgo, analizando el siguiente criterio:

La calificación cualitativa del efecto del Riesgo. La Lotería del Tolima escogerá la mayor valoración resultante de los criterios mencionados anteriormente, para determinar el impacto del Riesgo:

No	Tipo de Riesgo	Riesgo	Nivel de Probabilidad
NO		Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	1
		cambio de régimen contractual	1
-	Riesgo de	Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidad es	3
1	Carácter Jurídico	Falta de obtención de garantías	1
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	1
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	2
2	Riesgo de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios	2
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	3
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	2





AÑO 2025

		Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	2
		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	2
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	2
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	2
y control services (services of services o	Riesgo de	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	1
3	Carácter Económico y Social	Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	1
		Alteración de Orden Publico	2

		l!	MPACTO		
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de Manera baja. Aplicando Medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACION	1	2	3	4	5

			Nivel	de Impacto	
No TIPO DE RIESGO		RIESGO	CATEGORIA	VALORACION	
		Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución en él y su ejecución	4	MAYOR	
		cambio de régimen contractual	3	MODERADO	
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades		CATASTROFICO	
1	Riesgo de carácter	Falta de obtención de garantías	5	CATASTROFICO	
•	Jurídico	Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3	MODERADO	
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	5	CATASTROFICO	
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	5	CATASTROFICO	
2	Riesgo de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2	MENOR	





AÑO 2025

		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios.	2	MENOR
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	5	CATASTROFICO
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	4	MAYOR
		Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor.	4	MAYOR
		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	4	MAYOR
	Diaments.	Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar.	5	CATASTROFICO
3	Riesgo de carácter económico y	Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	4	MAYOR
	social	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	2	MENOR
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	4	MAYOR
		Alteración de Orden Público	4	MAYOR

6.4 Valoración del Riesgo

La Lotería del Tolima obtendrá la valoración total del Riesgo a partir de la sumatoria de las valoraciones de probabilidad e impacto. Asimismo, establecerá una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

			1	MPACTO				
	ALIFICACION C	UALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitan do la consecución del objeto contractual	
=	3		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica	
PROBABILI	CATEGORIA VALORACION		CATEGORIA VALORACION 1		2	3	4	5

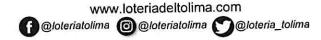




AÑO 2025

RARO	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
POSIBLE	3	4	5	6	7	8
PROBABLE	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

No	Tipo de Riesgo Riesgo		Nivel de probabilidad	Nivel de Impacto	Valoración Total de Riesgo	Categoría
		Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	1	4	5	Riesgo medio
	1)	cambio de régimen contractual	1	3	4	Riesgo Bajo
	RIESGOS DE	Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidad es	3	5	8	Riesgo Extremo
1	CARÁCTER	Falta de obtención de garantías	1	5	6	Riesgo Alto
	JURIDICO	Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3	3	6	Riesgo Alto
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	1	5	6	Riesgo Alto
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	2	5	7	Riesgo Extremo
		Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2	2	4	Riesgo Bajo
2	Riesgos de Carácter Técnico	Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios	2	2	4	Riesgo Bajo
	Calasia Pasina	Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	3	5	8	Riesgo Extremo
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	2	4	6	Riesgo Alto
3	RIESGO DE CARÁCTER	Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	2	4	6	Riesgo Alto





AÑO 2025

ECONOMICO Y SOCIAL	Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	2	4	6	Riesgo Alto
	Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	2	4	6	Riesgo Alto
	Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	2	4	6	Riesgo Alto
	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	1	2	3	Riesgo Bajo
	Perdida de la Billetería	1	4	5	Riesgo Alto
	Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	2	4	6	Riesgo Alto
	Alteración de Orden Público	2	4	6	Riesgo Alto

La Lotería del Tolima analiza el entorno y las condiciones de mercado a nivel nacional de las empresas impresoras de billetería, para la realización de las actividades comerciales de las loterías a nivel nacional, podemos evidenciar que los riesgos son acordes con los elementos que deben trabajarse para lograr los objetivos corporativos y las condiciones de mercado, que hacen parte de dicha actividad en el país.

Sin embargo, los riegos más extremos en la contratación de billetería es el mismo incumplimiento de los mínimos contractuales, ya que son la base de la contratación y estructura de costos, como también los hechos fortuitos atribuibles a factores influenciados por terceros, que podrían poner en riesgo, la adecuada distribución, suministro, transporte y recolección de la distribución de la billetería y premios.

No obstante, encontramos en un nivel de riesgo alto, factores tan importantes como: los controles por parte de los impresores en el análisis de costos, la no adecuación de sus instalaciones para cumplir el objeto contractual y los cambios en las condiciones tributarias en la economía colombiana y en el mismo rango de importancia se encuentran los relacionados con la no realización del proceso de contratación y la pérdida inicial de los recursos.

Por último, lugar encontramos riesgos que, si bien son importantes en la contratación, no presentan un grado de riesgo que no se pueda subsanar y no alteran el equilibrio del contrato.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA, carrera 2 No 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once ubicado en la ciudad de Ibagué, o a los teléfonos 3125929523 o 3125929517

Ibaguè,03 de marzo de 2025.

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

Gerente

Elaboró: Paula Andrea Valderrama Suarique Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial Revisó: Jairo Alexander Gutiérrez Riveros Profesional Especializado Unidad Financiera

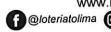
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro Profesional Especializada secretaria general con funciones Jurídicas



AÑO 2025

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en el presente prepliego de condiciones. _, en su condición de , expedida en con C. C. No. Entre los suscritos a saber: _____ Gerente y Representante Legal de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., quien para efectos del presente contrato se mayor de edad, con domicilio en xxx, identificado denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la otra_____ con la cédula de ciudadanía No. xxx, quién actúa a nombre y Representación de XXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas: PRIMERA: OBJETO. Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería. SEGUNDA: PLAZO. Dos años y Ocho meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254.TERCERA VALOR: El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billeteria física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en el rubro 2.4.5.01.03 - CPC 3269001 Billetes para Loteria para la vigencia 2026 vigencias futuras acuerdo No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$2.792.376.277 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$2.987.810.560.CUARTA: FORMA DE PAGO. LA LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y con los descuentos legales establecidos previa presentación de la factura. QUINTA: CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA BILLETES. Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar. Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor. La cantidad de billetes podrá aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial. PARAGRAFO. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, podrá ordenar en cualquier tiempo del desarrollo del contrato la mayor o menor impresión de billetes de Lotería, en razón a sus necesidades comerciales, o cambio de plan de premios; en tal evento las partes de común acuerdo, tasaran el mayor o menor valor de la impresión y podrán acumular los excedentes para futuras impresiones de sorteos, desarrollando la elaboración, impresión, mezcla, suministro, distribución y recolección de la devolución de sorteos futuros, debiéndose prorrogar en el tiempo el contrato SEXTA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA. Los billetes de la lotería que no sean distribuidos deben ser entregados en la forma ya determinada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, acompañado del archivo plano que contiene la conformación de la numeración asignada al distribuidor para cada sorteo por cuenta y riesgo del impresor hasta el momento de su recibo formal. La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los Distribuidores de todo el país, será







AÑO 2025

recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, ubicado en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, EL CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: a) realizar el diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetera, su devolución y premios con valor declarado, a nivel nacional. El total de billetes solicitados por el contratante Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. b) Tener contacto directo con el supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos o físicos con que cuenta la entidad. c) Responder, por los billetes en proceso de diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetería, su devolución y premios con valor declarado a nivel nacional. d) Responder ante la LOTERÍA DEL TOLIMA por los perjuicios que se le causen debido al extravío, sustracción, pérdida, falta de entrega oportuna a los distribuidores, o cualquier otra causa, mientras esté bajo la responsabilidad del contratista hasta la entrega de la billetería al distribuidor, así como los premios con valor declarado hasta la entrega de estos a la Lotería del Tolima. e) De igual forma EL CONTRATISTA se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el prepliego de condiciones y la propuesta, para evitar la adulteración de los documentos. f) Responder y reponer los billetes que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. g) Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. h) EL CONTRATISTA acepta de antemano que efectuará las modificaciones en los artes que pudieren surgir al billete, así como las modificaciones en las dimensiones de este, como consecuencia de un nuevo plan de premios, en cuyo caso el nuevo valor será revaluado por las partes. i) EL CONTRATISTA hará la entrega de la billetería a los Distribuidores, previo a listados enviados por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA, con una antelación mínima de quince (15) días calendario. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. 1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato. 2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 3. Informar dentro de los 30 días calendario al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billetería. 4. Avisar por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del sorteo, sobre el aumento o disminución del número de billetería en las entregas semanales o cualquier novedad que se presente. 5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de los sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la ley 643 de 2001 y sus modificaciones. 6. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7. Informar los aspectos técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato. 8. Realizar la supervisión del contrato. 9. Consultar al contratista antes y durante la OCTAVA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ejecución del contrato en listas restrictivas LA/FT/FPADM. BILLETES. La propuesta deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas. Composición. El billete ordinario y emiliani está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, Los billetes especiales y extraordinarios serán Unifraccionales. Deben estar numerados con Doscientas (200) series desde la serie (000) hasta la serie (199); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series y fracciones podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERÍA DEL TOLIMA adopte. En el caso del billete Extraordinario la cantidad de series dependerá del plan de premios aprobado por la junta directiva y validado por el CNJSA. 2. - Cantidad de Billetes por Sorteo. Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante







AÑO 2025

es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar. Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor. 3. MEZCLA DE LA BILLETERÍA: El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto. 4. DISTRIBUCIÓN: Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna. De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERÍA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete. 5. TRANSPORTE DE LA DEVOLUCIÓN Y LOS PREMIOS: El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza o documento que acredite la existencia de una póliza global que cubra el transporte de la billeteria, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. 6.TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN: La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo. La operación de la devolución de la billetería podrá ajustarse en los términos que la ley lo permita, en el momento en que la entidad cuente con la tecnología y los procedimientos necesarios para garantizar la destrucción de la billetería devuelta. 7. FECHA DE LOS SORTEOS: Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

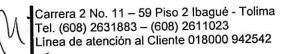
Para fecha de los sorteos ordinarios y extraordinarios la entidad está sujeta a la aprobación del calendario de sorteos expedida cada año por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. 8.DIMENSIONES DEL BILLETE:

SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote. Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto. Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

SORTEOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS

Tamaño: 21.5 cm de ancho por 14cm de alto, incluido el cabezote.







AÑO 2025

Tamaño de la fracción: de 21.5 cm de ancho y 11.5cm de alto. Tamaño del cabezote: de 21.5 cm de ancho por 2.5cm de alto.

Tipo de papel: Propalcote 150grs C1S.

9. TIRA DE CONTROL: Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. El proponente deberá estar en la capacidad de certificar la autenticidad de un billete ante una solicitud de la Lotería del Tolima, verificando las tiras de control y seguridades del billete.10. CÓDIGO DE BARRAS: Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.10. NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:

SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual. (La cantidad de fracciones puede cambiar de acuerdo con el plan de premios). SORTEO UNIFRACCIONAL, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO: El billete consta de una (1) fracción.11. COLORES Y DISEÑOS: Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los sorteos a contratar no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí. El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales. 12. TIPO DE PAPEL: Para los sorteos ordinarios y emiliani, Será papel bond 75g/m2, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y la incorporación de las tintas de seguridad. Para los sorteos especiales y extraordinario será papel propalcote 150grs C1S, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad.

13.CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN: La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERÍA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista. Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERÍA DEL TOLIMA. Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas. Anverso: 4 Tintas Litográficas. Reverso: 1 Tinta Litográfica. 14. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO:

- En el reverso de las fracciones EN TINTA GRASA Y/O ACEITE se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA DEL TOLIMA.
- EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE. Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, FRACCIÓN UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL. (en caracteres destacados),
- Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERÍA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere).
- En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
- De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.
- Para los sorteos especiales debe ser tinta policromía para fondos, con motivos, logotipo y textos en general.





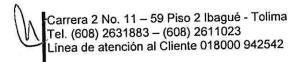


AÑO 2025

15. NUMERACIÓN: Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel. La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERÍA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo. 16. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO: Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así: Tinta Fluorescente Invisible: Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERÍA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. Tinta Reactiva a los Metales: Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERÍA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción. Tinta Reactiva a los Hipocloritos: (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. 17. IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR: Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego. 18. PERFORACIÓN O TROQUELADO: Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida. 19. EMPAQUE DE LOS BILLETES: Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón o papel kraft. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.20. CANTIDAD DE IMPRESIÓN: Se considera conveniente que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasaran el mayor o menor valor de impresión.21. LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

IT FOLIMA

NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL. La terminación unilateral se dará por cumplimiento del objeto contractual, por mutuo acuerdo, por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, por fallecimiento del CONTRATISTA. DECIMA: MULTAS. La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones del presente contrato pagará a la otra una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del incumplimiento que determine la entidad, incluido el IVA. Mediante acto administrativo motivado y dar aplicación lo establecido al Manual de Contratación. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias. DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las garantías que amparen los siguientes riesgos: a) De cumplimiento: de las obligaciones estipuladas en el pre pliego de condiciones, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. b) De calidad de los servicios y bienes suministrados: por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más. c) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal: que haya de







AÑO 2025

emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. e) Póliza Global vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte de la billetería, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. DECIMA CUARTA: CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. SÍ EL CONTRATISTA incumpliere las obligaciones del presente contrato cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA, como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) Incluido el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que la LOTERIA DEL TOLIMA pueda adelantar si los perjuicios son mayores. Esta sanción se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, se hará efectiva la garantía. DECIMA SEXTA: SUPERVISORIA. Será ejercida directamente por el Profesional Especializado de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien le corresponde dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011; numeral 3.14 del Manual de Contratación de la entidad y además se le asignan las siguientes funciones: a) Legalizar el contrato una vez suscrito por las partes b) elaborar el acta de inicio. c) Informar a la gerencia de la entidad cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo de este. d) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de las medidas de seguridad exigidas. Presentar informe de la ejecución del contrato, en caso de ser necesario solicitar adiciones y al finalizar realizar la liquidación del contrato. DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición establecidos en la Ley y ante los organismos competentes. DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, serán sometidos a la decisión judicial. DÉCIMA NOVENA: POR LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATISTA no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la LOTERÍA DEL TOLIMA. VIGÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, o conforme lo establece el Manual de Contratación de la Entidad mediante acta suscrita por el Supervisor del contrato, el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA Y EL CONTRATISTA. VIGÉCIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billeteria física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en la disponibilidad No. 44 del 30 de enero de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 - otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) CPC 3269001 Billetes para Loteria, para la vigencia futura 2026, por la suma \$2.792.376.277, valor amparada con disponibilidad No 1 del 3 de marzo de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 - otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) - CPC 3269001 Billetes para Loteria y para la vigencia futura 2024 por la suma de \$2.987.810.560, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) valor amparado con disponibilidad No 2 del 3 de marzo de 2025, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025. VIGÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al Representante Legal del CONTRATISTA se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y las del CONTRATANTE en la carrera 2 No. 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, ubicado en la ciudad de Ibagué (Tolima). VIGÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN. Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá legalizarlo con la adquisición de las pólizas, se encuentran excluidos de gravámenes de conformidad al artículo 61 de la Ley 1955 de 2019, concepto del CNJSA y Dirección Financiera de Rentas Departamentales,





AÑO 2025

los documentos qu	ue demuestre	n el pago o	de aportes a	seguridad social	Integral y parafiscales.	Para constancia y
aceptación de lo	pactado, se	firma por	las partes	que intervienen,	, a los	del mes de
2025.						





AÑO 2025

ANEXO UNO (1)

COMPOSICIÓN

El billete ordinario y emiliani está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, Los billetes especiales y extraordinarios serán Unifraccionales.

Deben estar numerados con Doscientas (200) series desde la serie (000) hasta la serie (199); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series y fracciones podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERÍA DEL TOLIMA adopte.

En el caso del billete Extraordinario la cantidad de series dependerá del plan de premios aprobado por la junta directiva y validado por el CNJSA.

CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO

Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150.

En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202.

Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar.

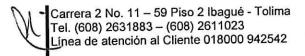
Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

MEZCLA DE LA BILLETERÍA

El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto.

DISTRIBUCIÓN

Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna.







AÑO 2025

De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERÍA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete.

TRANSPORTE DE LA DEVOLUCIÓN Y LOS PREMIOS

El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza o documento que acredite la existencia de una póliza global que cubra el transporte de la billeteria, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

La operación de la devolución de la billetería podrá ajustarse en los términos que la ley lo permita, en el momento en que la entidad cuente con la tecnología y los procedimientos necesarios para garantizar la destrucción de la billetería devuelta.

FECHA DE LOS SORTEOS

Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

Para fecha de los sorteos ordinarios y extraordinarios la entidad está sujeta a la aprobación del calendario de sorteos expedida cada año por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

DIMENSIONES DEL BILLETE

SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote. Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto. Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

SORTEOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS

Tamaño: 21.5 cm de ancho por 14cm de alto, incluido el cabezote. Tamaño de la fracción: de 21.5 cm de ancho y 11.5cm de alto. Tamaño del cabezote: de 21.5 cm de ancho por 2.5cm de alto. Tipo de papel: Propalcote 150grs C1S.

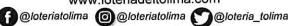
TIRA DE CONTROL

Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. El proponente deberá estar en la capacidad











AÑO 2025

de certificar la autenticidad de un billete ante una solicitud de la Lotería del Tolima, verificando las tiras de control y seguridades del billete.

CÓDIGO DE BARRAS

Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE

SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual. (La cantidad de fracciones puede cambiar de acuerdo con el plan de premios).

SORTEO UNIFRACCIONAL, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO: El billete consta de una (1) fracción.

COLORES Y DISEÑOS

Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los sorteos a contratar no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí.

El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales.

TIPO DE PAPEL

Para los sorteos ordinarios y emiliani, Será papel bond 75g/m2, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y la incorporación de las tintas de seguridad.

Para los sorteos especiales y extraordinario será papel propalcote 150grs C1S, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible amarilla de alta reacción a la luz ultravioleta y la incorporación de tintas de seguridad.

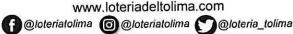
CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERÍA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista.

Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERÍA DEL TOLIMA.

Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas.









AÑO 2025

Anverso: 4 Tintas Litográficas. Reverso: 1 Tinta Litográfica.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO

- En el reverso de las fracciones EN TINTA GRASA Y/O ACEITE se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA DEL TOLIMA,
- EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE. Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, FRACCIÓN UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL. (en caracteres destacados),
- Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERÍA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere).
- 10. En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
- 11. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.
- 12. Para los sorteos especiales debe ser tinta policromía para fondos, con motivos, logotipo y textos en general.

NUMERACIÓN

Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel.

La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERÍA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO

Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así:

Tinta Fluorescente Invisible: Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERÍA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.

Tinta Reactiva a los Metales: Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERÍA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción.

Tinta Reactiva a los Hipocloritos: (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR

Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.





AÑO 2025

PERFORACIÓN O TROQUELADO

Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

EMPAQUE DE LOS BILLETES

Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón o papel kraft. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

CANTIDAD DE IMPRESIÓN

Se considera conveniente que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasaran el mayor o menor valor de impresión.

LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACION DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.





AÑO 2025

ANEXO 2

8572255	LA DORADA	CALLE 18 No 3-27	REPRESENTACIONES LA DORADA CALDAS
3217014940	MANIZALES	CRA 23 C No 64 -32 Palogrande edificio susuerte	SU SUERTE S.A
3172415480	CHINCHINA	CRA 8 No 12-39 LOC 5 C CON LA 8A	LOTERÍA CHINCHINA
8532060	ANSERMA	CARRERA 4 No 14-06	REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA
8840535	MANIZALES	CALLE 32 No 22-56 LOC 1 P.FUNDA	SU AGENCIA MANIZALES
8848076	MANIZALES	CARRERA 24 No 17-19	LOTERÍA LA FORTUNA
8353694	MANIZALES	CLLE 23 NO 23-10 LOC, 4 ED. CAJA SOCIAL DE A.	SERVICIO UNIRED
3167511850	PUERTO BOYACA	CARRERA 2 DA No 10-71 Barrio Centro	ROBERTO ANTONIO PESCADOR TREJOS
3102539524	CHIQUINQUIRA	CRA 8 No. 17-80	CHIQUINQUIRA)
		C 1111 E V LO 10 L E	DIST DE LOT. HUNELCA LTDA
3102539524	ALNUT	- 1	DIST DE LOT HUNELCA LTDA (TUNIA)
7216899	QUIBDO	CALLE 25 No 5-78 piso 2 BARRIO PAN DE YUCA	COLOMBIA
11	- 11		SERVICIOS TRANSACCIONALES DE
6714116	QUIBDO	CALLE 25 ENTRE CRA 4A Y 5A	NARCISO CUESTA ANDAGUEDA
3609485	BARRANQUILLA	CARRERA 43 No 55-46 barrio boston	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3412113	BARRANQUILLA	CALLE 38 No 41-30 LOC 7	AGENCIA DE LOTERÍA DIMAS BRAVO
3706253	BARRANQUILLA	CRA 43 No 43-98 LOC 10	MULTILOTERIAS S.A
8852723	ARAUCA	CRA 19 No 2-31 GANE APUESTA	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
8850072	SARAVENA	Calle 25 No 14- 43 Saravena	LOTERÍA DEL SARARE
3128097291	MEDELLIN	CALLE 49 A No 46-17 LOC 102	LOTERIAS GARCIA VELEZ
3118522503	MEDELLIN	Calle 51 No. 51 76 LOCAL 110	DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S
5126688	MEDELLIN	CARREA 48 No48-59	RED COMERCIAL DE JUEGOS (LEONEL)
3328712	ENVIGADO	CALLE 36 SUR No 42-54 LOC 102 CC	DIST DE LOT. LOS DOLARES
3122864190	LETICIA	CRA 10 No 07 - 89 LOC 2	GELSA (AMAZONA)
2610014	IBAGUE	CALLE 83 No 1-45 LOC 4 EDIFICIO PORTO BELO	LOTERIA ONLINE SEAPTO S.A
2580150	FRESNO	CARRERA 6 NO. 5 – 78 B/ CENTRO	LAURA SOLORZANO DE NAVARRO
2461933	CHAPARRAL	CARRERA 8 No 7-24 LOC 109 C/C CALARAMA	LA ESPIGA MILLONARIA (chaparral)
2484030	ESPINAL	CARRERA 7 No 10-01	LA ESPIGA MILLONARIA
2611023	IBAGUE	CRA 2 No 11-59 PISO 2	LOTERÍA DEL TOLIMA
2633002	IBAGUE	CRA 3 No 15-41 LOC 10	TOLISUERTE
TELEFONO	CIUDAD	DIRECCION	DISTRIBUIDOR





		()[[[() () () () () () () () () () () () ()	JONGE SEINIO GOLINIENO
7238867	PASTO	CALLE 20 No 25-26	IORGE ALIBIO GLIERRERO
6562014	ACACIAS	CALLE 15 No 19-06	RED COMERCIAL DE JUEGOS
6610712	VILLAVICENCIO	Carrera 32 No. 37-32 local 11 C/Cial Centauros.	RED COMERCIAL DE JUEGOS
6629481	GRANADA	CRA 15 No 14-49 CENTRO	LLANOS SUERTE S.A.S.
6629481	VILLAVICENCIO	C.C. CENTAURO LOCAL 109	LLANOS SUERTE S.A.S.
8716722	NEIVA	CRA 5 No 8-88 LOCAL 7	PEDRO NEL GAVIRIA
8353694	PITALITO	calle 6 No 4-10 ofi. 202	LOTERÍAS
*			LA GRAN APUESTA DISTRIBUIDORA DE
8723247	NEIVA	CALLE 9 No 5-92 LOCAL 110	LOTICOLOMBIA SA
8710340	NEIVA	Calle 15 No 4 70 Barrio Bonilla	APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA
3204542203	INIRIDA	CALLE 16 No 4-32	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3225853238	SANTA MARTA	CALLE 22 No 3 - 92 Centro	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3104947235	MAICAO	CALLE 15 No 15-15	GELSA (MAICAO)
3225853238	RIOHACHA	CALLE 10 No 08-66	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3225853238	VILLANUEVA	CALLE 15 No 08-68 HORMIGUERAL	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3103087080	YOPAL	CALLE 12 No 21 27 BARRIO BELLO H.	LOTERIAS EL SOL
5840317	YOPAL	CALLE NOVENA No 20-39	COLOMBIA
T.			SERVICIOS TRANSACCIONALES DE
3215865775	MONTERIA	CALLE 32 CRA 2da No 2-08	RED DE SERVICIO DE CORDOBA
8351192	BOGOTA	CALLE 17 No 12-51 OFI 301	DIST DE LOT ZIPA
8351192	GIRARDOT	Calle 17 No. 10-29 local 102 Centro comercial el Tunel	SOC DE INVERJUEGOS DE AZAR
3103235531	FUSAGASUGA	CALLE 7 No 7-41	PEDRO LUIS RODRIGUEZ
3102094697	AGUACHICA	CALLE 5 No 17-39 PARQUE MORROCOY	COLOMBIA
			SERVICIOS TRANSACCIONALES DE
3102094697	VALLEDUPAR	CALLE 14 No 10-40 Local 1 Barrio Obrero	COLOMBIA
			SERVICIOS TRANSACCIONALES DE
8380688	QUILICHAO	CALLE 4 No 10-22	LA FORTUNA S.A
8380688	POPAYAN	CALLE 4 NO 4-70 BARRIO CENTRO	LOTICOLOMBIA SA
8317171	POPAYAN	CARRERA 9 N. 22N-36 BARRIO CIUDAD JARDIN	JUGEMOS S.A
3185977970	CARTAGENA	CLLE 32 No 509 ED. ANDIAN OFI. 215	DISt. DE LOTERIAS EL LITORAL
3128990516	CARTAGENA	Calle 30 No 67 - 04 Barrio El Carmen	COMER DE SERVICIO DE BOLIVAR GANAYA
6604912	CARTAGENA	CALLE SAN PEDRO MARTIR No10-22	JULO OSLY
3128047301	FLORENCIA	CRA 11 No 14-08 B. CENTRO	COLOMBIA
			SERVICIOS TRANSACCIONALES DE



AÑO 2025

6/86688	CALI	CRA 4 No 8-18	LOTERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A
8899875	JAMUNDI	CRA 10 No 11-47 PASAJE JAMUNDI	LOTERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A
8899875	CALI	CRA 4 No 8-18 LOC. 19	LOTERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A
8801628.	CALI	Calle 10 No. 4-13	MULTISERVICIOS Y JUEGOS
6823434	CALI	CAlle 13 No. 2-11 Centro	SOC. COLOMBIANA DE JUEGO
8807745	CALI	CALLE 9 No 3-14	LA ESTRELLA MILLONARIA
8833860	CALI	CRA 4 No 8-20 LOC 12	AG. DE LOTERÍA EL TREBOL DE ORO
8831643	CALI	CALLE 9 No 4-50 LOC 105 E.BENEFI	COOP DE LOTEROAS DEL VALLE
6526262	BARRANCABERMEJA	CALLE 50 No 13-66 BARRIO COLOMBIA	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA
6526262	BUCARAMANGA	CALLE 37 No 15-43 LOC 10	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA
6704712	BUCARAMANGA	CARRERA 17 No 36-41 LOC 1B-6	DISTRIBUCIONES JOMAR
6303394	BUCARAMANGA	CALLE 35 No 16-24 LOC 6 C/C PASAJE SANTANDER	LA NUEVA LERY DIST.
6836738	BUCARAMANGA	CALLE 36 No 17-52 LOC 2-20	SANTANDEREANA DE LOETRIAS
6705082	BUCARAMANGA	CLL 37 No 16-37 C.C EP.LOC 3-4	LOTERÍA RIONEGRO
3225853238	SAN ANDRES ISLA	AVE AMERICA No 3-165	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3340043	PEREIRA	CRA 6No 17-33	APOSTADORES DE RISARALDA
3193656382	LA VIRGINIA	CALLE 6 No 6-24 BAVARIA CENTRO Al lado de la Iglesia p/pal	SERVICIO UNIRED S.A.S (Tu Surte)
3258109	PEREIRA	CRA 7 No 18-21 LOC 210 E.ANTONIO	SERVICIO UNIRED S.A.S
3359520	PEREIRA	CALLE 19 No 5-48 LOC 202 E.NOVA	WILIAN RICARDO MUÑOZ
3252682	CABAL	CALLE 13 No 14-62 LOCAL 111 EF. BALCONES DE LA P,	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.
	SANTA ROSA DE		
3252682	PEREIRA	CRA 7 No 18-21 LOC 113 E.ANTONIO	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.
3528805	BELEN DE UMBRIA	CALLE 5 No 11-28	DIST JUGAR
7412266	ARMENIA	Cra 14 No 23-07 Edificio Administrativo	APUESTA OCHOA S.A
7411970	ARMENIA	CRA 16 No 19-28 LOC 103 E.LUJIME	DIANA PATRICIA ROJAS CERÓN
7414483	ARMENIA	CRA 16 No 19-28 LOCAL 106	DIST DE LOT LA CADENA
7441422	ARMENIA	Cra 16 No 19-28 EDIFICIO LUJIMENEZ LOCAL 104	DIST DE LOT. DEL QUINDIO
4220738	PUERTO ASIS	CALLE 11 NO 20-16 B. CENTRO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA
3148803217	PUERTO ASIS	CRA 19 No 11-23	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3225853238	CUCUTA	AV 6 No 10-54	Servicio Transaccionales De C/BIA
3184105161	PASTO	Calle 20 # 24 – 37 Local 1 Edificio Torre Villota	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA
7216899	TUMACO	AVE. LOS ESTUDIANTES- POLIDEPT	DE COLOMBIA
7216899	PASTO	Carrera 22 No 16 - 90 centro	S DE COLOMBIA
7752270	IPIALES	CARRERA 5 No 9-79	MAS SUERTE MAS SERVICIO

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023 Línea de atención al Cliente 018000 942542



OTOOCTO	כאנטאט	CRA 50 NO 150 SUN-56	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	CALDAS	COVER TO NO 45 DE LONGOE BENNIO	בטווכטרטויום איני איני
5130016	MEDELLIN	CALLE SO NO 49-52 PAROLIE BERRIO	I OTICOI OMBIA S A
5130016	ITAGUI	CRA 50 No 50-62	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	RIONEGRO	CALLE 50 No 50-02	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	BELLO	CALLE 51 NO 51-34	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	MEDELLIN	CALLE 44 No 84-64 B. LA AMERICA	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	MEDELLIN	Metroplus)	LOTICOLOMBIA S.A.
		CALLE 30 No 75-21 Belen Parque (Diagonal a la estación del	
3761769	ITAGUI	CRA 50 No 50-28 LOC 221-222 C/C PARQUE DE ITAGUI	SERVICIO UNIRED S.A.S.
3731769	MEDELLIN	CALLE 49 No 46-22	SERVICIO UNIRED S.A.S.
3115220112	LIBANO	Calle 11 No. 1 - 51 barrio las Brisas	(LIBANO)
			SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA
2620233	IBAGUE	AVE 15 No 2-67 LOC 113 CC JULIMA	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA
2620233	IBAGUE	AVE 15 No 2-67 LOC 113 CC JULIMA	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA
3117624801	PUERTO CARREÑO	CALLE 18 No 5-22 AV.ORINOCO	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3146170630	MITU	CALLE 13 No 12-29	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
3609485	SINCELEJO	CALLE 23 No 18-50 Centro 2do piso.	GANAR SUPERGIROS SUCRE
5840317	GUAVIARE	CRA 22 No 8-77	SERVICIOS TRANSACIONALES DE COLOMBIA
	SAN JOSE DEL		
2206328	ZARZAL	CARRERA 12 No 8-23	MARIA CENEIDA RAMIREZ
2196882	SEVILLA	CALLE 52 No 50-12	LYDA JIMENEZ OSPINA
2733623	PALMIRA	CARRERA 27 No 30-39 LOC 5	PALMI SUERTE DIEGO VALDEZ
2758578	PALMIRA	CALLE 31 No 28-24 LOC 2	DIST DE LOT. LAS PALMAS
2119942	CARTAGO	CARRERA4 No 12-20	LOTERIAS MAGNO MARTA LUCIA LONDON
3148140500	CARTAGO	CARRERA 4 No 11-28 LOC 8	LOTICOLOMBIA SA
3173743458	CARTAGO	CRA 5 No 10-93 CENTRO	VALES DE COLOMBIA
2254291	TULUA	CARRERA 26 No 26-32 LOC 105 EDIFICIO BANCOLOMBIA	SERVICIOS UNIRED SAS
2244646	BUGA	CRA 13 No 6-51 LOCAL 23 GUDALAJARA DE BUGA	SERVICIOS UNIRED SAS
3173743458	BUENAVENTURA	CALLE 4 No 5B-67 CENTRO	-
3225853238	TULUA	CARRERA 25 No 28-30 CENTRO	E COLOMBIA
2711977	PALMIRA	CARRERA 27 No 30-60	
3152346461	JAMUNDI	CARRERA 10 No 12-25 BARRIO JUAN DE AMPÚDIA	
3152346461	YUMBO	CARRERA 4 No 4-57 BARRIO BENALCAZAR	ARIAL MULTIRED
3503031743	CALI	CALLE 9na No 4-50 OFICINA 201	MERCALOTERIAS



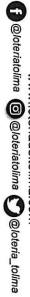


3124514604	MUZO	CALLE 3 No 6-33 VIA PEATONAL	GELSA (MUZO)
3124514604	PUERTO BOYACA	Carrera 3 N 10-66	GELSA (PUERTO BOYACA)
3122864192	MONIQUIRA	CLL 19 No 5 - 93	GELSA (MONIQUIRA)
3142970426	SOATA	CRA 5 No 9 - 78	GELSA (SOATA)
3142963816	GUATEQUE	CRA 7 No 9 - 35	GELSA (GUATEQUE)
3142963816	GARAGOA	CRA 9 No 11 - 75	GELSA (GARAGOA)
3142965012	SOGAMOSO	CRA 11 No 13 - 37	GELSA (SOGAMOSO)
3202330511	TUNJA	CRA 12 No 18 - 18	GELSA (TUNJA)
3142963819	DUITAMA	CARRERA 16 No 15 - 46	GELSA (DUITAMA)
3142985248	CHIQUINQUIRA	CLL 16 No 8 - 61	GELSA (CHIQUINQUIRA)
8846162	BUGA	CRA 14 No 5-18 Y 5-22 GUDALAJARA DE BUGA	DISOCCIDENTAL DE LOTERÍA
2433567	BUENAVENTURA	CALLE 2 No 8-28 PUEBLO NUEVO	DISOCCIDENTAL DE LOTERÍA
2418763	BUENAVENTURA	CRA 3 No 2-46	DISOCCIDENTAL DE LOTERÍA
8880228	CALI	Calle 9 № 4-50 local 108	DISOCCIDENTAL DE LOTERÍA
8821970	CALI	CALLE 9 No 4-50 LOCAL 106	MERCANTIL DE LOTERÍA DEL VALLE
8821970	CALI	CALLE 9 NO 4-50 LOCAL 106	MERCANTIL DE LOTERÍA DEL VALLE
2758425	PALMIRA	CRA 27 No 30-33 LOCAL 9	MERCANTIL DE LOTERÍA DEL VALLE
8821970	BUGA	CALLE 5 No 12-50 GUDALAJARA DE BUGA	MERCANTIL DE LOTERÍA DEL VALLE
8813185	CALI	CRA 4 No 8-70	LA SULTANA DE CALI
8813185	BUENAVENTURA	CALLE CUARTA No 5B-64	LA SULTANA DE CALI
8360107	PITALITO	CRA 4 No 5-80 PISO 2	CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S
8372593	LA PLATA	CRA 3 No 5 a -23	CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S
8331671	GARZON	CRA 10 No 9-06	CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S
8720815	NEIVA	CRA 5 No. 8-88 interior 7 Pasaje San francisco	CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S
8317147	PUERTO TEJADA	CALLE 17 No 19-57	INV Y COMERC SUPER PUBENZA LTDA
8244223	POPAYAN	CRA 7 No 6-41 LOC 2 C.COMERCIAL RODRIVAL	INV Y COMERC SUPER PUBENZA LTDA
8317147	QUILICHAO	CALLE 5 No 10-35	INV. Y COMERCI SUPER PUBENZA LTDA
	SANTANDER DE	The state of the s	
3148140500	CAUCASIA	CALLE 20 No14-66 AVENIDA PAJONAL	LOTICOLOMBIA S.A.
3022106478	ANDES	CARRERA 51 No 50-54	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	ENVIGADO	CARRERA 43 No 36 SUR -06	LOTICOLOMBIA S.A.
4534361	COPACABANA	CARRERA 51 No49-61 LOC 104	LOTICOLOMBIA S.A.
3208314293	VILLAVICENCIO	CALLE 15 No 40-01 OFICINAS PISO 10	LOTICOLOMBIA S.A.
5130016	APARTADO	CALLE 98 No 100-68	LOTICOLOMBIA S.A.



3218005338	Girardot	CR 10 N. 19-74 (GIRARDOT)	GELSA (GIRARDOT)
3147714535	Facatativa	CLL 6 # 1-79 (FACATATIVA)	GELSA (FACATATIVA)
3147714653	Zipaquira	CR 10 # 8-40 PRINCIPAL ZIPAQUIRÁ	GELSA (ZIPAQUIRA)
3213806443	BOGOTA	Cra 17 G No 65-18 sur (LUCERO)	GELSA (LUCERO)
3147714575	BOGOTA	KR 19 NO 19 - 20 SUR (RESTREPO)	GELSA (RESTREPO)
3147714654	SOACHA	Cra. 7 No 14-46 (SOACHA)	GELSA (SOACHA)
3147714672	BOGOTA	CL 63 N 80 H - 21 SUR (BOSA)	GELSA (BOSA)
3147714630	BOGOTA	Carrera 78 K # 37 A - 46 sur (KENNEDY)	GELSA (KENNEDY)
3147714671	BOGOTA	CRA 26 # 43 A - 46 SUR (CLARET)	GELSA (CLARET)
3147942616	BOGOTA	Cle 19 # 8-57 (CENTRO)	GELSA (CENTRO)
3186392203	BOGOTA	Calle 139 No 101 b-04 loc 4 (SUBA)	GELSA (SUBA)
3148944781	BOGOTA	Av. calle 68 N. 80 c -16 (TABORA)	GELSA (TABORA)
3196082661	BOGOTA	CARRERA 13 N° 63-05 (CHAPINERO)	GELSA (CHAPINERO)
3147714600	BOGOTA	Calle 129 No 46-23 (PRADO)	GELSA (PRADO)
3147714590	BOGOTA	AVDA FERROCARRIL # 99 - 25 (FONTIBON)	GELSA (FONTIBON)
8425903	FACATATIVA	CALLE 6 No 1-77 OFI 202	RED COMERCIAL - SIPAGA (FACATATIVA)
5267844	BOGOTA	Carrera 8d 162 -54 san cristobal norte	RED COMERCIAL-SIPAGA
8470296	LA MESA	CARRERA 19 NO. 5-23	RED COMERCIAL-SIPAGA (LA MESA)
7495688	BOGOTA	CARRERA 56 No 2A-17	RED COMERCIAL-SIPAGA
4884840	BOGOTA	CLL 65 F Sur No. 78 C 15	RED COMERCIAL-SIPAGA
3084462	BOGOTA	CLL 75 A No. 94-13	RED COMERCIAL-SIPAGA
5411869	BOGOTA	CARRERA 69 G No 71-69	RED COMERCIAL-SIPAGA
3108627176	SOACHA	CALLE 16 No. 6-03 BARRIO SAN LUIS - SOACHA	RED COMERCIAL-SIPAGA (SOACHA)
4159643	BOGOTA	CRA 100 No. 17-52 FONTIBON	RED COMERCIAL-SIPAGA
7954730	BOGOTA	Carrera 5 A No. 27 Sur-06 Local 3	RED COMERCIAL-SIPAGA
5606338	BOGOTA	CALLE 16 SUR No 16-82 LOCAL 106	RED COMERCIAL-SIPAGA
2833777	BOGOTA	CRA 10 No 23-40	RED COMERCIAL-SIPAGA
5406753	BOGOTA	CARRERA 24 No 67-28 LOCAL 141	RED COMERCIAL-SIPAGA
6847696	BOGOTA	CALLE 146B No 91-59	RED COMERCIAL-SIPAGA
5633841	BOGOTA	CALLE 44 SUR No 65C-24 SUR	RED COMERCIAL-SIPAGA
2995060	BOGOTA	CARRERA 79 No 40C-82 SUR	RED COMERCIAL-SIPAGA
3124514604	SANTANA	CALLE 3 No 3-21	GELSA (SANTANA)
3124514604	OTANCHE	CALLE 4 No 5-19	GELSA (OTANCHE)
3124514604	PAIPA	CALLE 25 No 23-40 CENTRO PAIPA	GELSA (PAIPA)







AÑO 2025

GELSA (EUSAGASUGA)	CR 6 # 9-29 OF PRINCIPAL (FUSAGASUGA)	Fusagasuga	3132699194
GELSA (VILLETA)	CLL5#6-65 (VILLETA)	Villeta	3212104083
GELSA (MOSQUERA)	CIIe 20 No 3 c-06 (MOSQUERA)	Mosquera	3142174468
GELSA (CAJICA)	CRA 6 No 1-40	CAJICA	3788880
GELSA (SATELITAL VISION)	carrera 79 c No 13 a -33	BOGOTA	3788880
GELSA (SATELITAL PATIO BONITO)	carrera 87 d No 0-07	BOGOTA	3788880
GELSA (SATELITAL MOLINOS)	CARRERA 4 ESTE No 38 - 27 SUR	BOGOTA	3788880
GEISA (SATELITAL PERDOMO)	carrera 72 No 63-10 sur	BOGOTA	3788880

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023 Línea de atención al Cliente 018000 942542



AÑO 2025

Anexo 3

Apoyo a la industria nacional

Señores LOTERÍA DEL TOLIMA

Referencia: Invitación abierta N° 001 -2025 cuyo objeto es: LA LOTERÍA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA: "CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERÍA".

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, para efecto de asignación de puntaje que el personal contratado, dispuesto y ofertado para la operación de contrato objeto de la presente invitación será el indicado con una (x) en el siguiente cuadro indicativo:

DESCRIPCION DEL PORCENTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTADO	MARQUE CON UNA X
Oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	
Oferto servicios con el 50% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional es mayor al 1% y hasta el 25 % en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido.

